

ciento de pagos al Estado la cantidad de 2556 pesetas y ochenta centimos, cuyo por menor figura en la adjunta relación comprensiva desde el mes de Noviembre del año 1872 hasta fin del ejercicio del presupuesto de 1918 sin el periodo de ampliación de este último año, ó sea el 1.^{er} trimestre del actual. — Opina esta Comisión que la referida cantidad de pesetas 77.601 con 81 centimos, no debe figurar figurando en las cuentas sucesivas de esta Real Sociedad como existencia en metálico, si no que debe llevarse a una cuenta especial en los libros de contabilidad de la misma, que pudiera nombrarse "Anticipos a la Academia de Bellas Artes" que deberá irse saldando a medida que aquellas Corporaciones que por Ley vienen obligadas al sostenimiento, vayan reintegrando las cantidades por que figuran deudoras a tal Sociedad. — Habió la atención a esta Comisión y se cree en el deber de hacerle a su vez a la Real Sociedad, que entre la cantidad que figura en la cuenta general reducida por hipotesia en 31 de Diciembre último, que asciende a 78.520 pesetas 15 centimos y las nombradas 77.601 pesetas 81 centimos, por ella fijadas, existe una diferencia de 918 pesetas 34 centimos, que desconoce, cual sea el origen de dicho anticipo y sobre el que no puede insistir por esta causa.

"Relación de anticipos a que se contrae esta Comisión, hechos por la Real Sociedad de Artistas del País de esta capital a la Academia de Bellas Artes, a reintegrar de la Excmo. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Murcia, a saber

Años		Depositos Pesetas C.	Líquido Pesetas C.
1872	Noviembre	" "	252 90
1872	Diciembre	" "	252 90
1873	Enero	30 36	222 54
1873	Febrero	30 36	222 54
1873	Marzo	30 36	222 54
1873	Abril	30 36	222 54
1873	Mayo	30 36	222 54
1873	Junio	30 36	222 54
1873	Septiembre	" "	261 83
1873	Octubre	" "	268 21